

Concluye plazo para solicitar plebiscito por actos u obras contempladas en el Catálogo de Políticas Públicas y Actos Gubernamentales como Trascendentales 2020

Al concluir ayer el plazo para solicitar la realización de algún plebiscito respecto a obras y políticas propuestas por el Ejecutivo Estatal en el Catálogo de Políticas Públicas y Actos Gubernamentales como Trascendentales 2020, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán informó que no se recibió solicitud alguna al respecto.

Como se recordará el Catálogo que incluyó las obras y acciones de los 106 Ayuntamientos y del Poder Ejecutivo, así como la Agenda Legislativa del Congreso del Estado, fue publicado en forma permanente desde el 15 de enero en los estrados del Instituto y en el portal de Internet www.iepac.mx.

A partir del 25 de enero empezaron a correr los plazos para que la ciudadanía solicitara la celebración de algún plebiscito. Para el caso de alguna obra o acción municipal tenían hasta el 23 de febrero, en tanto que para solicitar un plebiscito estatal el plazo venció ayer 9 de marzo.

En ese período únicamente se recibió una solicitud sobre el municipio de Dzemul, la cual pretendía someter a consulta pública cinco actos contemplados en el Catálogo referente a esa población, pero que no presentó las firmas ciudadanas requeridas para hacer posible su procedencia.

A partir de ahora, es aplicable lo mandado en el Artículo 29 de la Ley de Participación Ciudadana que regula el Plebiscito, Referéndum y la Iniciativa Popular en el Estado de Yucatán, que indica que cualquier acto o acción gubernamental que no esté en el Catálogo, podrá ser sometido a consulta en cualquier momento del año y conforme a la misma normativa.

